

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000547

Tacna, **11 MAR 2025**

Visto, el Informe N°361-2025-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.L. N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, optimizando y cautelando el uso de los recursos públicos, con el objeto de alcanzar, entre otros, un Estado Transparente eficiente y eficaz en su gestión;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante el D.L. N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del citado Reglamento señala que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala “la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad (...);

Que, el numeral 5.2.4, de la Directiva aprobado con RPE N°141-2016-SERVIR-PE, indica que el Comité de Planificación de la Capacitación de la UGEL Tacna, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y generar condiciones favorables para la adecuada implementación del mismo;

Que, mediante R.D.R N° 000749-2024 de fecha 01 de abril del 2024, se reestructura el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación Tacna para el período 2023-2025;

Que, según el Acta de Reunión del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación Tacna del día 19-02-2025, se validó el proyecto del “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 de la Dirección Regional de Educación Tacna”;

Que, mediante Informe N°361-2025-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de marzo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, ha presentado el Informe sustentatorio para la aprobación y ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 de la Dirección Regional de Educación Tacna, el cual ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación Tacna;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el DS. N° 011-2012-ED, el DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la RM N° 690-2023-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM al 2030 del sector Educación y al amparo de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°016-2022-CR/GOB.REG.TACNA y la R.E.R N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el documento denominado “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 de la Dirección Regional de Educación Tacna”.

Artículo 2°: NOTIFICAR, a la Oficina de Recursos Humanos las disposiciones contenidas en el documento denominado “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 de la Dirección Regional de Educación Tacna”, a la Oficina de Administración, Unidad Funcional de Planeamiento y demás instancias para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Artículo 3º.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Usar a Us. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

11 MAR 2025



DULIO ADUMIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE INFORMACION Y ARCHIVO

C.c
YAMT / DRET
RVOF / ORRHH
Int.
Arch.